

Ordenanza N° 1.129

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **ADHIERASE** la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, Departamento Ischilin a la Ley Provincial N 10702 que establece el REGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA – COVID19” y a su Decreto Reglamentario numero 521/2020, en todos sus términos.

Artículo 2°: **AUTORICESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente Ordenanza; en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas.

Artículo 3°: **FACULTASE**, al departamento Ejecutivo Municipal a los fines de disponer todas las medidas que estime a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio.

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al registro y Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino